Año de 1926 | Viernes 9 de Abril | Núm. 43

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea......................... 0'50

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 6'25
Número suelto......................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1017

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentisimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, los días 10, 17 y 24 del actual de las quince a las dieciocho horas, efectuará ejercicios de tiro al blanco con cañón, ametralladora y mosquetón, los Alumnos de la Academia de Artillería, en el Polígono de Escuelas prácticas de la Plaza.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 7 de Abril de 1926.—

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

1034

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, los días 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30 de los corrientes de las doce a las dieciséis horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con cañón, ametralladora y mosquetón en el Polígono de Escuelas prácticas, los Alumnos de la Academia de Artilleria

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 8 de Abril de 1926,

El Gobernador
ANTONIO MAZARRASA.

1006

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los pueblos expresados a continuación, remitirán, antes del día 15 del mes actual, al Sr. Comandante Delegado de cría caballar, al Gobierno Militar de la provincia, los impresos de estadística de ganado caballar y mular que dicho Jefe les mandó en la primera decena del mes de Enero próximo pasado, llenándoles con arreglo a las instrucciones que al efecto se les daba; en la inteligencia que los que dejen de efectuarlo, en la fecha señalada, les impondré la multa a que haya lugar.

Segovia, 7 de Abril de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

Relación de los pueblos que no han devuelto al Sr. Comandante Delegado de Cria Caballar de esta provincia, los estados de Estadística de ganado caballar y mular.

Partido de Cuéllar

Adrados, Arroyo de Cuéllar, Calabazas, Cuéllar, Chañe, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Hontalbilla, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Miguel de Bernuy, Torrecilla del Pinar, Vallelado, Vegafría y Villaverde de Iscar.

Partido de Riaza

Alconada de Maderuelo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Estebanvela, Pradales y Riaguas de San Bartolomé.

Partido de Santa María de Nieva

Bercial, Ciruelos de Coca, Codorniz, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna Rodrigo, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Melque, Muñopedro, Paradinas, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista y Villagonzalo de Coca.

Partido de Segovia

Adrada de Pirón, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Cubillo, El Espinar, Fuentemilanos, Madrona, Muñoveros, Otones, Palazuelos de Eresma, San Ildefonso, Turégano, Valdevacas, Valverde del Majano, Veganzones y Yanguas de Eresma.

Partido de Sepúlveda

Aldealcorvo, Arahuetes, Boceguillas, Cabezuela, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castrojimeno, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Pedraza, Puebla de Pedraza, San Pedro de Gaillos, Sotillo, Valdesimonte y Villar de Sobrepeña.

Junta Provincial de Abastos

—o—

Imposición de multas

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, en los plazos ordenados, los servicios que también se indicarán, correspondientes a fin de Marzo último, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el artículo 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos, *por cada servicio*, la multa de *veinticinco pesetas*, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

Por no cumplir el servicio de existencias y precios medios

Adrada de Pirón
Carbonero el Mayor
Madrona

Por no cumplir el servicio de estadística de trigo

Santibáñez de Ayllón
Juarros de Voltoya
Carbonero el Mayor
Madrona

Por no cumplir el servicio de aceite

Castro de Fuentidueña
Juarros de Voltoya
Carbonero el Mayor
Madrona
Sigueruelo

Segovia, 7 de Abril de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,
ANTONIO MAZARRASA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto de 20 del pasado, y vista la propuesta que, conjuntamente, elevan a esta Presidencia del Consejo de Ministros los Ministerios de la Guerra y Gobernación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de Delegado gubernativo en las provincias que se indican, a los Jefes y Oficiales que figuran a continuación; debiendo, los que se nombran en comisión, continuar en la situación militar en que se hallen actualmente, hasta tanto se cubran sus puestos definitivamente, y los demás, en la que determina el artículo 4.º del referido Real decreto, teniendo unos y otros derecho a las

ventajas y gratificaciones que en el referido artículo se señalan.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cesen en tales cargos los que hoy los desempeñan y no figuran en la indicada relación, pasando a la situación o destino militar que les corresponda, en la que serán alta en la revista de Comisario del próximo mes de Mayo, dándoles de plazo hasta dicha fecha para la entrega de la delegación que desempeñan. Igual plazo se otorga a los nombrados por esta disposición para posesionarse de sus destinos y para que los Gobernadores civiles de las provincias hagan su acoplamiento y distribución de funciones con arreglo a cuanto se preceptùa en el artículo 2.º del Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1926.—Primo de Rivera.

Señores Ministros de la Guerra y de la Gobernación.

Segovia

D. Sigfredo Sáinz Gutiérrez, Comandante de Estado Mayor.

D. Francisco Corona Calvo, Capitán de Artillería.

(*Gaceta* del 6 de Abril de 1926)

657

Comisión Provincial

—(o)—

Sesión de 24 de Febrero de 1926

En la Ciudad de Segovia, a 24 de Febrero de 1926, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Corporaciòn en funciones de Presidente por hallarse desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de la provincia el Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Diputación, los señores Diputados directos titulares, don Fernando Albertos, D. Andrés Marcos, D. Julián S. Blanc y D. Juan Gil Escorial, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la ùltimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos qué figuran en la orden del día.

Sección de presuntos alienados.—Segovia y Carbonero el Mayor.--Examinados los expedientes instruídos con motivo de haberse solicitado el ingreso en la sección de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de Tejero Garcia, natural de Segovia y de Teresa Bernárdez Pérez, de Carbonero el Mayor, y resultando que se hallan justificados los extremos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, con excepción del informe comprensivo del reconocimiento que a los enfermos debe hacer el Subdelegado de Medicina del partido, cuyo trámite lleva a efecto dicho funcionario una vez ingresados los alienados en dichos Establecimientos; la Comisión acuerda el ingreso provisional de los enfermos en la sección de presuntos alienados, a reserva de lo que resultar pueda del informe que emita el Subdelegado de Medicina del partido.

Idem.—La Cuesta.--Examinada una instancia suscrita por Celedonio Perela Leonor, mayor de edad, casado y vecino de La Cuesta, en la que se compromete a administrar los bienes que posee su hermana Angela Perela Leonor, soltera, que se halla recluída en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y a ingresar los productos de dichos bienes en la Depositaría provincial para atender con ellos al sostenimiento de su hermana, y vistos algunos documentos que se unen a la instancia justificativos de que la Angela adeuda cantidades que en total ascienden a 164'50 pesetas; la Comisión acuerda prestar su conformidad a que el Celedonio Perela, administre los bienes de su hermana, que satisfaga en primer lugar las cantidades adeudadas por ésta y una vez finiquitados los débitos, que comience a contribuir al sostenimiento de su hermana, ingresando en la Depositaria provincial la cantidad líquida que resulte, bien trimestralmente o de una sola vez cada año.

Caminos vecinales.— Varios pueblos.—Habiendo transcurrido el plazo de diez días por el que estuvieron expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de las obras de construcción de los trozos 3.º y 4.º del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, trozo 2.º del de Campo de San Pedro al límite de la provincia y trozo 2.º del de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras, sin que se haya formulado reclamación alguna contra aquéllos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto provincial y en el Reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda:

1.º Que se anuncien las subastas de las indicadas obras por el plazo de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, exponiéndose otro anuncio igual en el lugar que la Corporación destina al efecto y anunciándose también en el periódico local *El Adelantado de Segovia*, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el periódico oficial citado, señalándose para la celebración de las subastas el día 26 de Marzo a las once de la mañana, la de San-Miguel de Bernúy, Laguna de Contreras; el mismo día a las doce, la de Campo de San Pedro, al límite de la provincia; el día 27 a las once, la del trozo 3.º de Sepúlvedad a Casla y Prádena, y el mismo día a las doce, la del trozo 4.º de Sepùlveda a Casla y Prádena.

2.º Que durante el indicado plazo y horas de oficina, hasta las trece del día anterior al señalado para las subastas, podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación las proposiciones para optar a las mismas, bajo sobre cerrado, acompañando a todo pliego, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional importante la cantidad del cinco por ciento de los respectivos presupuestos, requisito necesario para tomar parte en las subastas.

3.º Que habiendo de presidir los actos de las subastas el Sr. Presidente de la Diputación, segùn dispone el caso séptimo del artículo 125 del Estatuto provincial, y para en el caso de que no le fuera posible verificarlo, se sirva en su día designar el Sr. Diputado en quien delegue tales funciones.

4.º Que se participen al Diputado provincial D. Andrés Marcos, designado por la Corporación para concurrir a las subastas, los días y horas señalados para las citadas anteriormente.

Caminos vecinales.—Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales que en la visita girada el día de ayer al camino vecinal denominado «Del Mojón de Fuentelcespe a Montejo de la Vega de la Serrezuela», encontró las obras completamente terminadas y el camino en condiciones de ser recibido; la Comisión acuerda participar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la terminación de dicho camino y designar a los Diputados provinciales don Andrés Marcos y don Fernando Albertos, para que en unión de dicho señor y del Ingeniero Director de carreteras provinciales, procedan a la recepción del tan repetido camino.

Fiesta del Arbol.—Valverde del Majano y Cuéllar.—Solicitadas por los Alcaldes de los Ayuntamientos de dichos pueblos algunas plantas de árboles de los viveros provinciales con destino a la celebración de la fiesta del árbol el primero, y a la reposición del arbolado del término el segundo, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Valverde 100 plantas de árbol que le serán suministradas del vivero existente en Coca, y al de Cuéllar 40 plantas de acacia, que se le proporcionarán del mismo vivero.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Presentada por don Manuel Santamaría una factura importante 500 pesetas por la reparación de la caldera de la calefacción, poniendo templadores y gatos, soldadura autógena, cemento de hierro, amianto, tornillos y jornales, y considerando que en el capítulo 4.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la indicada factura; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Examinadas por la Intervención de fondos provinciales las facturas presentadas al cobro en la Depositaria provincial, relativas a las deudas que tenía la extinguida Brigada Sanitaria, antes de incorporarse al mencionado Instituto y considerando que las adquisiciones de los efectos a que dichas facturas se refieren fueron hechas durante el año económico de 1924-25, hoy liquidado, por lo que legalmente no puede ser abonado el importe de dichas facturas, que asciende a 249,40 pesetas, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente; la Comisión provincial, de conformidad con lo propuesto por la Intervención, acuerda que sea incluído el importe de dichas facturas, como crédito reconocido, en el presupuesto de 1926-27.

Idem.— Ciempozuelos.—Remitidas por la Superiora del Manicomio de señoras de Ciempozuelos (Madrid), las bases para el contrato que desea celebrar ese Establecimiento benéfico con la Excma. Diputación provincial, al objeto de que sean enviados a aquél las dementes pobres de la provincia que por prescripción facultativa se hallen en condiciones de ser trasladadas al Manicomio; la Comisión acuerda aprobar las mencionadas bases, las que serán firmadas por el Sr. Presidente de la Diputación y selladas con el de la misma, devolviéndose un ejemplar a la Superiora del Manicomio de Ciempozuelos, a los efectos que procedan.

Banco de Credito Local.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director Gerente del Banco de Crédito Local deEspaña, indicando la forma de hacer esta Diputación el ingreso del importe de las acciones suscritas para la constitución del capital de dicha entidad bancaria, y con el fin de obtener los beneficios que se alcanzarán de hacer el ingreso de parte del importe de esas acciones en el presente mes; la Comisión acuerda que se haga inmediatamente el ingreso de 12.500 pesetas a que asciende el 25 por 100 del capital suscrito por esta Diputación, formalizando el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio, o bien incluyendo crédito en el presupuesto extraordinario que a primeros de Marzo ha de formarse segùn tiene acordado la Corporación.

Suministros al Ejército.—Idem.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que han de servir de base para el abono del suministro que se hagan al Ejército durante el presente mes:

	Pesetas
Ración de pan de 0'70 kilogramos	0'42
— de cebada de 4 kilogramos	1'94
— de paja de 6 kilogramos	0'32
Litro de aceite	2'12
— de petróleo	1'81
Kilogramo de carbón	0'22
— de leña	0'11

Personal.—Capital.—Siendo de necesidad organizar el negociado de cédulas personales dependiente de la Intervención de fondos provinciales, destinando a él el mayor número posible de funcionarios provinciales, a fin de que no sufra retraso el exámen y aprobación de los padrones formados por los Ayuntamientos y pueda procederse a la cobranza del impuesto dentro del actual ejercicio económico; la Comisión de conformidad con las indicaciones del Sr. Secretario de la Corporación, como Jefe del personal y del Sr. Interventor de fondos provinciales, acuerda organizar dicho negociado destinando al mismo al Oficial D. Nicolás Sanz Santos, que tendrá su jefatura, y a los auxiliares don Sabino Sastre Marcos y don Gregorio Monjas Salgado, para que, en unión del Sr. Santos, examinen e informen los mencionados padrones, y a los escribientes don Francisco de Frutos Ballesteros, don Pablo Gómez y Gómez y don Aureliano Martín Redondo; estos cinco últimos con carácter eventual y solo durante el tiempo preciso para la emisión de informes y demás trámites que de ellos se deriven.

Personal de Vías y Obras.—Capital.—Examinadas las instancias documentadas presentadas al concurso anunciado por la Diputación provincial en la *Gaceta de Madrid*. en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en otros varios periódicos. para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, dos de Ayudantes y una de

Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, y vistos los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, la Comisión provincial por unanimidad, acuerda nombrar Ingeniero 2.º de la mencionada sección a don Manuel Junguito Navas, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, la gratificación también anual de 4.000 pesetas y las dietas y demás emolumentos que rigen para los servicios análogos en el Estado, y Ayudantes de la misma sección a los Sres. don Manuel Sastrón Díaz y a don Carlos Flores Planellas, con el sueldo anual cada uno de cinco mil pesetas y tres mil de gratificación, y las dietas y demas emolumentos que rigen para los servicios análogos en el Estado; y no habiendose presentado ninguna solicitud para la plaza de Sobrestante de Obras públicas tambien anunciada, queda la misma sin proveer, por ahora.

Avicultura.—Madrid.—Remitido por don Luis Santisteban de Lezo ,un ejemplar de su obra «Cartilla Guia La Gallina» (máquina de poner huevos), que ha impreso en su deseo de divulgar el problema económico de la producción avícola en España; la Comisión acuerda expresar su gratitud al autor de tan interesante obra por el envío del ejemplar mencionado y que este pase a la Biblioteca provincial

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de la que se extendió la correspondiente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fé.-El Presidente, Mariano Larios. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1019

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 65 al 70 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, cuyo presupuesto asciende a 31.326 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.567 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, principal, el día 1.º de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicionos sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, lo que no venga con este requisito y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial.

Segovia, 31 de Marzo de 1926. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras publicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 25 al 33 de la carretera de tercer orden de Cuélar a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 43.603'86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.181 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 1.º de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial.

Segovia, 31 de Marzo de 1926.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1008

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

—o—

INDUSTRIAL

Convocatoria de Gremios

En virtud de lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, he acordado convocar en esta oficina, con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución de gremios, a cuantos en esta Capital ejerzan profesiones e industrias de las comprendidas en la tarifa primera y cuarta y en los números de las tarifas segunda y tercera señaladas con la letra A, que son las que tienen derecho a constituir gremio o colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74, señalándose para ello los días y horas que a continuación se expresan:

Día 26 de Abril

A las diez.—Vendedores de géneros ultramarinos.—Tarifa 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 10.

A las once.—Vendedores al por menor de carnes frescas.—Tarifa 1.ª, clas 9.ª, epígrafe 11.

A las doce.—Vendedores de harinas por menor.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 12.

Día 27

A las diez.—Tiendas de comestibles.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 15.

A las once.—Vinos por menor.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, núm. 1.

A las doce.—Barberos.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 47.

Día 28

A las diez.—Carpinteros con taller. —Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 55.

A las once.—Sastres.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 96.

A las doce.—Señores Abogados en ejercicio.-Tarifa 4.ª, orden judicial, 1.

Segovia, 6 de Abril de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

1007

Servicio Catastral de la riqueza urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Hontoria, Aldeanueva del Codonal, Martín Muñoz de la Dehesa y Encinas.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales expresados, que por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, ha sido acordada con fechas 16 y 29 de Marzo último, la comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los citados términos, quedando nombradas para la ejecución de los trabajos las Comisiones siguientes:

Primera comisión.--Arquitecto Jefe: don Mariano García Rodríguez; Aparejador: D. Domiciano Andrés Henche, y Oficial administrativo: D. Fernando Rivero de Andrea.

Esta Comisión comprobará los Registros Fiscales de Hontoria y Aldeanueva del Codonal.

Segunda comisión.--Arquitecto Jefe: don Francisco Javier Cabello y Dodero; Aparejador: D. Ignacio Valenti Roca, y Oficial administrativo: don Mariano de la Orden Liras.

Esta Comisión comprobará los Registros Fiscales de Martín Muñoz de la Dehesa y Encinas.

Las dos Comisiones nombradas comprobarán los Registros Fiscales que se les asignan por el orden indicado precisamente por ser el reglamentario, y una vez que terminen los trabajos en los pueblos cuyo Registro Fiscal se está comprobando actualmente.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada a las fincas a los funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones, cuya operación dará comienzo en cada pueblo al día siguiente de personarse en él la Comisión comprobadora.

Segovia, 3 de Abril de 1926.—El Arquitecto Jefe Provincial, M. García Rodríguez.

997

Alcaldía de Brieva

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22 de Marzo último las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 1925, quedan expuestas al público con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el que aparezca éste publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los habitantes de este término y formular por escrito cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Brieva, 2 de Abril de 1926.—El Alcalde, Segundo Redondo.

983

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Don José Llorente Alvarez, Alcalde constitucional de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Ortigosa de Pestaño, a 5 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Llorente.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Cerezo de Abajo
- Castrillo de Sepúlveda
- Pedraza
- Estebanvela
- Brieva
- Escalona del Prado
- Sotillo
- Castillejo de Mesleón
- Anaya
- Aldeanueva del Codonal
- Castrojimeno
- Vegafría
- Aldealcorvo y Consuegra
- Mata de Cuéllar
- Yanguas de Eresma
- Fuentepelayo
- Cubillo
- Juarros de Riomoros
- Sauquillo de Cabezas
- Valvieja
- Valleruela de Sepúlveda
- La Cuesta
- Fresno de Cantespino
- Calabazas
- Fuentidueña
- Losana de Pirón
- Castroserna de Arriba
- Navas de Oro
- Lastras del Pozo
- Cozuelos de Fuentidueña

- Santibáñez de Ayllón
- Fuentemizarra
- Fuentemilános
- Valle de Tabladillo
- Fuente de Santa Cruz

977

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por infracción de la ley de caza, contra Marcelino del Barrio Yuste, vecino de Otero de Herreros, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra, en término de Otero de Herreros, sitio de Cabeza Molino, de cabida una obrada, de segunda, equivalente a treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; que linda al Saliente, de Celestino Sebastián; Mediodía, de Tomás del Barrio; Poniente, de Pedro del Barrio Piñuela, y Norte, de Isidro Piñuela.

2.ª Un pajar, en el casco de dicho pueblo, barrio de S.n Roque, calle Real, sin nùmero; que linda por su frente con dicha calle Real; derecha entrando de Juan de Blas; izquierda, de Francisco y Froilana de Allas, y espalda, de Victoria Bermejo.

Ambas fincas han sido tasadas pericialmente en mil trescientas veinticinco pesetas.

El remate que ahora se anuncia tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo y hora de las once del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del mismo o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de novecientas noventa y tres pesetas, con setenta y cinco céntimos, total de la que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existiendo titulos de propiedad deberá el rematante proveerse de ellos a su costa y que el remate puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, Carlos Navarro.

1033

Juzgado municipal de Prádena

Don Blas Sanz López, Juez municipal de Prádena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de D. Victor Matesanz Sanz, vecino de la ciudad de Segovia, contra Julián Martín Yagüe, antes vecino de Cerezo de Abajo, hoy de ignorado paradero, sobre pago de ciento cincuenta y cinco pesetas, costas y gastos, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyos autos en providencia de este día he acordado sacar a pública subasta los bienes que fueron embargados al deudor, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cerezo de Abajo, el día tres de Mayo próximo a las once de su mañana, los que con su tasación se describen así.

Término de Cerezo de Abajo

1.ª Una cuarta parte de una casa sita en el casco de este pueblo, calle Real, número dieciséis; linda derecha, calle pública; izquierda, tinada de Miguel Guijarro; espalda, casa de Francisco Díez, y toda ella tiene una superficie de noventa y un metros cuadrados, y está tasada la cuarta parte en 250 pesetas.

2.ª Otra cuarta parte de otra casa, sita en expresado pueblo, en la calle del Chorro, número diez, que tiene una superficie de ochenta metros cuadrados, linda derecha, tenada de Juan Diez; izquierda, casa de Victoriano Mñoi, y espalda, casa de José Martín; vale esta parte 62'50 idem.

3.ª Una cuarta parte de una tierra al sitio de la Nava, de caber trescientos cincuenta estados; linda Saliente, de Ventura Díez; Sur, Dehesa boyal; Sur, la renta de Arteaga, y Norte, de Juan Muñoz; vale esta parte 8'75 idem.

4.ª Otra cuarta parte en la tierra, al sitio de la Nava, de ciento veinte estados; linda Saliente, de Martín Díez; Sur, de Mateo Benito; Poniente, se ignora, y Norte, de Isabel Quintana; vale esta parte 7'50 idem.

5.ª Otra cuarta parte de tierra al sitio de los Caños, de cabida toda la finca cuarenta estados; linda Saliente, la de Martín Díez; Sur, camino; Poniente, Juan Muñoz, y Norte, río; vale esta parte 2'50 idem.

6.ª Otra cuarta parte de tierra al sitio del Molinillo o Prado del Molinillo, de sesenta y dos estados; linda Saliente, tierra de Manuel Martín; Sur, se ignora; Poniente, Pablo López, y Norte, vereda; vale esta parte 7'50 idem.

7.ª Otra cuarta parte de otra tierra al sitio de la Puente nueva, de sesenta y siete estados; linda Saliente, arroyo; Sur, el río; Poniente, camino, y Norte, de Felipe Guijarro; vale esta parte 4'50 idem.

8.ª Otra cuarta parte de tierra al sitio Mata Martín, de doscientos treinta estados; linda Saliente, la de Andrés García; Sur, la de Lucas Muñoz; Poniente y Norte, se ignora; vale esta parte 5'50 idem.

9.ª Otra cuarta parte de otra tierra al sitio de Prado Gordo, de caber ochenta estados; linda Saliente, Manuel Barrio; Sur, de Pablo López; Poniente, de Julián Gómez, y Norte, de Eduardo Martín; vale esta parte 3 idem.

10. Otra cuarta parte de tierra al sitio Encina de la Muela, de ciento cincuenta estados; linda Saliente y Sur, del Marqués de Castroserna; Poniente y Norte, Laureano David; vale esta parte 5'15 idem.

11. Otra cuarta parte de tierra al sitio de la Cabrilla, de noventa y cuatro estados; linda Saliente, José Martín; Sur, Juan Martín; Poniente, de Tomás Martín, Norte, camino de los quemadillos; vale esta parte 4'60 idem.

12. Otra cuarta parte de tierra al camino de la Orden, de cien estados; linda Saliente, Eduardo Martín; Sur, de Andrés Diez; Poniente, camino de la Orden, y Norte, de Lucio Miño; tasada esta parte en 2'50 idem.

13. Otra cuarta parte de tierra al sitio del Cubillo, de trescientos estados; linda Saliente, de Lucio Miño; Sur, de Mateo Benito; Poniente, de Nicolás Miño, y Norte, de Vicente Diez; vale esta parte 10'25 idem.

14. Otra cuarta parte de otra tierra al alto del Cubillo, de trescientos estados; linda Saliente, de Andrés Díez; Poniente, de Eusebio López; Sur, se ignora, y Norte, de Julián Diez; vale esta parte 5'50 idem.

15. Otra cuarta parte de tierra a Valdeescolar, de ciento veinte estados; linda Saliente, Andrés Avila; Sur, de Juan Muñoz; Poniente, se ignora, y Norte, de herederos de Tomás Yagüe; vale esta cuarta parte 3 idem,

16. Otra cuarta parte de tierra en igual término, al Juncar, de cabida veinticuatro estados; linda Saliente, arroyo; Sur, tierra de Manuela Avila; Poniente, de Lucas Gómez, y Norte, Lucas Gómez; en 90 idem.

17. Otra cuarta parte de tierra al chorro grande, de ciento cincuenta y seis estados; linda Saliente, de Tomás Diez; Sur, de Manuel Barrio; Poniente, de Joaquin Hidalgo, y Norte, de Bonifacio Diez; vale esta parte 3'90 idem.

18. Otra cuarta parte de tierra al sitio del Raso, de ciento quince estados; linda Saliente, de herederos de Jenaro Yagüe; Sur, cañada del Río; Poniente, de Gregorio Miño, y Norte, de Juan Martín; vale esta cuarta parte 5'80 idem.

19. Otra cuarta parte de tierra al Raso, y sitio titulado Fuente Piojosa, de ciento cincuenta estados; linda Saliente, de Tomás Martín; Sur, camino de Rosuero; Poniente, herederos de Lorenzo Martín, y Norte, de Tomás Diez, vale esta parte 7'50 idem.

20. Otra cuarta parte de tierra a la Peña del Querque, de ciento cincuenta estados; linda Saliente y Poniente, de herederos de Eduardo Martín; Sur, se ignora; Norte, camino de Rosuero, tasada esta parte en 7'25 idem.

21. Otra cuarta parte al sitio del Cerro pelón, de treinta y seis estados; linda Saliente, Gregorio Miño; Sur, se ignora; Poniente, Manuel Avila, y Norte, Manuel Barrio, tasada esta parte en 0'90 idem.

Total, 409 pesetas.

Las porciones de fincas antes deslindadas se hallan en proindiviso y sin partir con los hermanos del deudor Félix y María Martín Yagüe y sobrino Cremencio Martín, a quienes corresponden las tres cuartas partes; de todas se carece de título inscrito por el deudor; se desconoce que tengan carga, y el que quisiera interesarse en su compra que acuda en el día y hora señalado, a hacer postura, para la que se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasaciòn, no admitiendose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que será de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de propiedad de las fincas que se venden, sin que por ningún concepto se impute cantidad alguna al deudor ni acreedor.

Dado en Prádena, a 8 de Abril de 1926.—El Juez, Blas Sanz.—El Secretario interino, Epifanio Matesanz.

1018

Comisión gestora para adquisición de viveres, articulos y material administrativo del Hospital Militar de Segovia

—o—

El Teniente Coronel Presidente de la misma.

Hace saber: Que debiendo procederse a la admisión de proposiciones para la adquisición de los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes actual, se anuncia por el presente a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar en el Hospital Militar, Jefatura Administrativa, ofertas por escrito de los artículos que les convenga suministrar a partir de esta fecha hasta las doce horas del día 15 del corriente mes.

Los interesados harán constar que están enterados de este anuncio y conformes con el mismo, expresando el precio íntegro por unidad, puesto el artículo en los almacenes del Hospital aludido, libre de gastos.

Las ofertas han de ser acompañadas con muestras de los artículos para su examen y el recibo corriente de la contribución.

Dichas ofertas podrán ser aceptadas las más beneficiosas o desechadas todas si así conviniera a los intereses del Estado.

Hecha la adjudicación, el vendedor estará obligado a verificar la entrega antes de la terminación del mes y hacer un depósito del *diez* por *ciento* del importe total de la adjudicación referida.

Si el artículo al ir a ingresar en los almacenes no reune las condiciones debidas, será rechazado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna el adjudicatario.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100, y se verificarán al pié de caja o por medio de libramiento si el importe excede de *cinco mil pesetas*, siempre que en ambos casos lo consientan las consignaciones recibidas; pues de no ser así, se entregará cargarémes a satisfacer cuando se reciban dichas consignaciones.

Segovia, 7 de Abril de 1926.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Hernández.

Los artículos que han de adquirirse, son:

Aceite	6	litros
Azúcar	14	kilos
Café	2	—
Carbón cok	3.536	—
Carbón hulla	—	—
Carbón vegetal	46	—
Arroz	11	—
Garbanzos	13	—
Jabón común	21	—
Lejía	7	litros
Leña	456	kilos
Velas de esperma	17	»
Patatas	103	kilos

IMPRENTA PROVINCIAL